



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/229
Permiso Núm: 213
Fecha: 24/10/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 28 DE AGOSTO DE 2019 en el cual se solicita el Permiso de Remoción Vegetal para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] en una superficie total de 166.58 M² se emite el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, cancelar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condiciones y procedimientos establecidos; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano y saludable dentro del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3, 57, 58, 60, 67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento Interior del Municipio de Tulum, en concordancia con el Libro Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre Asociado de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, regular y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de política ambiental municipal, en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de las áreas, la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de un proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio que se ubica en el terreno que se ubica "EL PROYECTO", TOMO UNO. - VOLUMEN DOCE. - P.A. INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 24 días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología emite el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 166.58 M², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto de remoción en LT 010 CALLE DIECIOCHO SUR ENTRE CALLE VEINTITRES PONIENTE Y VEINTICINCO PONIENTE MZ 73 21, Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores o bolsas plásticas y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha disposición.
- 2.- Deberá abstenerse de depositar o arrojar los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario autorizado, ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área: Dirección de Ecología
Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/229
Permiso Núm: 213
Fecha: 24/10/2019

3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al terminar la acción el informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT de Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificación o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
2	PALMA CHIT	<i>Thrinax radiata</i>	0.50 cm	DIRECTA

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019, se desprende que se encuentran ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra, brindan bienestar, contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
8	JOOOOO	XOOOOO	10 CM	DIRECTA
4	XOOOOO	JOOOOO	15 CM	DIRECTA
3	JOOOOO	XOOOOO	19 CM	DIRECTA
1	XOOOOO	XOOOOO	30 CM	DIRECTA
2	JOOOOO	XOOOOO	40 CM	DIRECTA

* **TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS, DEBERÁN SER REUBICADOS DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.**

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá evitarse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal del predio, deberá realizarse el rescate de la fauna y entregará un informe a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la remoción.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo, el Ayuntamiento de Tulum deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del predio a ser remocido a áreas verdes permeable, misma que puede ser área verde o zona de infiltración de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar el monitoreo y la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

10.- La presente autorización se otorga a los fines y en tanto no se modifique la internacionalidad y características específicas del proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/228
Permiso Núm:	213
Fecha:	24/10/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de los condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un Informe final del cumplimiento de condiciones, para solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.- El presente permiso es personal e Intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuando sea requerido.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 6 SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA EJERCER LA ACTIVIDAD, DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBE OBTENER EN LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

ATENTAMENTE
 "EN TULUM CUIDAMOS MÁS"

 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo.
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN LA OFICINA COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

VERSION PUBLICA